

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO
JUDICIAL CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO [REDACTED]

[REDACTED], cuatro (04) de Marzo de dos mil veintidós (2022).
210° y 162°

ASUNTO: [REDACTED]

Vista la diligencia que antecede suscrita por el profesional del derecho [REDACTED] inscrito en el [REDACTED] inpreabogado bajo el N° 187.711, en su carácter de apoderado judicial de la Sociedad Mercantil [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual señaló y consignó los fotostatos que sustentan su solicitud de Regulación de Competencia, y las que señaló el Tribunal. En consecuencia, se ordena la expedición de las copias certificadas y la remisión de las mismas mediante oficio al Tribunal Superior en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado [REDACTED] a fin que decida sobre la Regulación de Competencia planteada Librese oficio Librese oficio. Cúmplase.

LA JUEZ

[REDACTED]



SECRETARIA ACC.
[REDACTED]

[REDACTED]

Civil - Inuita y cinco (35)